



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos  
“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”**

**CIRCULAR Nro. 05**

7 de octubre de 2020

De acuerdo con lo señalado en el numeral 10.1.2 de las Bases se comunica la modificación de las Bases del Concurso según los términos siguientes:

**A. En el Numeral 5 - FACULTADES DE PROINVERSIÓN, el numeral 5.2 queda redactado como sigue:**

5.2 *La sola presentación de la información prevista y/o solicitada por el Director de Proyecto para efectos de la Calificación por parte de un Interesado, no obliga al Director de Proyecto a declararlo Postor, así como tampoco la presentación de una Oferta obliga al Comité a aceptarla **sin realizar la evaluación respectiva.***

**B. En el Formulario 10 - Vigencia de los poderes de los Representantes Legales, el párrafo queda redactado como sigue:**

*Por medio de la presente declaramos bajo juramento que, los poderes de los Representantes Legales presentados en el sobre de Calificación permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre del Concurso, **sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.2.4 de las Bases.***

**C. En el Anexo 3 - Requisitos de Calificación, el numeral 2.3 queda redactado como sigue:**

2.3 *Para la acreditación de los requisitos técnicos deberán presentarse:*

- i. Título habilitante (concesión u otro) que autorice llevar a cabo la actividad de transmisión eléctrica, o*
- ii. Certificado expedido por el propietario de una línea de transmisión, en el que conste que el Interesado o el integrante del Consorcio, o sus Empresas Vinculadas, realiza o ha realizado en los últimos dos años la operación y el mantenimiento correspondiente, **conforme con lo indicado en el numeral 2.1 del presente anexo,** o*
- iii. Contrato de operación y mantenimiento de una línea de transmisión, o*
- iv. Documento expedido por la autoridad competente que acredite la operación y mantenimiento.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio  
de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión de los Proyectos  
“Subestación Chincha Nueva de 220/60 kV” y “Subestación Nazca Nueva de 220/60 kV”**

- D. En el Anexo 6 - Entidades Financieras autorizadas para emitir las Garantías, el apéndice 2 queda redactado como sigue:

**Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas**

**Bancos extranjeros de primera categoría:**

*Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 023-2020-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.*

**Entidades financieras internacionales:**

- *Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.*
- *Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.*

*Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.*

Atentamente

  
  
**ANÍBAL DEL ÁGUILA ACOSTA**  
Director de Proyecto  
**PROINVERSIÓN**